MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 01685 DEL 20 DE MAYO DE 2022

*"Por la cual se otorga concesión a favor de la comunidad organizada **ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE EMPRENDEDORES CAMPESINOS DE ARATOCA**, identificada con NIT 901.073.164-0, para la prestación en Gestión Indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Aratoca, departamento de Santander - Expediente Código 54671 y se dictan otras disposiciones"*

LA VICEMINISTRA DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, de las conferidas en el numeral 5 del artículo 1.1. de la Resolución 1725 de 2020, subrogado por el artículo 1 de la Resolución 2984 de 2021 y,

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

1.1. Que el numeral 4 del artículo 17 de la Ley 1341 de 2009 *"Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019, dispone que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en adelante el Ministerio, tiene como objetivo definir, con algunas excepciones, la política pública y adelantar la inspección, vigilancia y el control del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluyendo el servicio de radiodifusión sonora.

1.2. Que el artículo 57 de la mencionada Ley 1341 de 2009 dispone que los servicios de radiodifusión sonora podrán prestarse en gestión directa e indirecta; así, el primero implica que el Estado presta el servicio por conducto de entidades públicas debidamente autorizadas por el Ministerio y, el segundo, supone el otorgamiento de concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora mediante licencias o contratos, previa realización de un procedimiento de selección objetiva, otorgamiento que también es de competencia del Ministerio. Adicionalmente, establece que la concesión para el servicio de radiodifusión sonora incluye el permiso para el uso del espectro radioeléctrico.

1.3. Que el parágrafo 2 del referido artículo 57 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 59 de la Ley 1450 de 2011, establece que el servicio comunitario de radiodifusión sonora será un servicio de telecomunicaciones otorgado mediante licencia y proceso de selección objetiva, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones jurídicas, sociales y técnicas que disponga el Ministerio.

1.4. Que mediante la Resolución 415 de 2010 "*Por la cual se reglamenta el Servicio de Radiodifusión Sonora y se dictan otras disposiciones*" se expidió el Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora que desarrolla los alcances, objetivos, fines y principios de dicho servicio público; las condiciones para su prestación; los derechos y obligaciones de los proveedores; los criterios para la organización, encadenamiento y concesión del servicio, así como su clasificación y las condiciones de cubrimiento del mismo.

*"Por la cual se otorga concesión a favor de la comunidad organizada **ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE EMPRENDEDORES CAMPESINOS DE ARATOCA**, identificada con NIT 901.073.164-0, para la prestación en Gestión Indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Aratoca, departamento de Santander - Expediente Código 54671 y se dictan otras disposiciones"*

1.5. Que de acuerdo con dispuesto en el mencionado artículo 57 de la Ley 1341 de 2009 y en el artículo 8 y el literal b) del artículo 17 de la referida Resolución 415 de 2010, los servicios de radiodifusión sonora pueden prestarse en gestión directa e indirecta, siendo este último aquel en el que el Estado presta el Servicio de Radiodifusión Sonora a través de personas naturales o jurídicas colombianas, privadas, previa concesión otorgada por el Ministerio.

1.6. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada Resolución 415 de 2010, el término de duración de las concesiones para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora es de diez (10) años prorrogables por lapsos iguales. Para el efecto, el concesionario deberá solicitar la prórroga de la concesión por lo menos con tres (3) meses de anticipación al vencimiento del término inicial, así como encontrarse al día en sus obligaciones con el Ministerio y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de lo contrario se entenderá que desiste de su solicitud.

1.7. Que, de conformidad con el artículo 12 de la mencionada Resolución 415 de 2010, el uso del espectro radioeléctrico para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora, así como para el establecimiento de la red de enlace entre los estudios y el sistema de transmisión de la emisora o de cualquier otra frecuencia adicional y complementaria al servicio, requiere de permiso previo expreso otorgado por el Ministerio, el cual se concederá junto con el acto que otorgue la concesión.

1.8. Que, por otra parte, el artículo 77 de la citada Resolución 415 de 2010 dispone que el Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora es un servicio público participativo y pluralista, orientado a satisfacer necesidades de comunicación en el municipio o área objeto de cubrimiento; a facilitar el ejercicio del derecho a la información y la participación de sus habitantes, a través de programas radiales realizados por distintos, sectores del municipio, de manera que promueva el desarrollo social, la convivencia pacífica, los valores democráticos, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de las identidades culturales y sociales.

1.9. Que, en línea con lo anterior, el artículo 86 de la mencionada Resolución 415 de 2010 prescribe que las concesiones para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora serán otorgadas mediante licencia por el Ministerio, de conformidad con lo estipulado en la ley de contratación, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones jurídicas, sociales y técnicas establecidas en esta resolución y demás normas que le sean aplicables.

1.10. Que, en adición, los artículos 87 y siguientes de la multicitada Resolución 415 de 2010 establecen las condiciones para ser titular de la concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, los principios y criterios de selección, el proceso que se deberá surtir para esos efectos y el procedimiento que se adelantará para la adjudicación y posterior expedición de la licencia.

II. CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 001 DE 2019 PARA DECLARAR VIABILIDADES PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONCESIÓN

2.1. Que, atendiendo el marco normativo señalado, este Ministerio, a través de la Resolución 2652 del 3 de octubre de 2019, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 001 de 2019, cuyo objeto fue:

> *"(...) la selección de las propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio comunitario de radiodifusión sonora, en frecuencia modulada (FM), clase D., para los municipios contemplados en el anexo técnico de este documento".*

2.2. Que el 30 de abril de 2020, el Ministerio expidió la Resolución 727, posteriormente corregida por la Resolución 752 del 6 de mayo de ese año, mediante la cual, en los términos señalados en el anterior considerando, se declaró la viabilidad para el otorgamiento de las licencias de concesión de 188 propuestas seleccionadas en el

primer orden de elegibilidad en 185 municipios del país, de acuerdo con la recomendación efectuada por Comité Evaluador en el respectivo informe final de evaluación.

2.3. Que en el numeral 1.26 del artículo 1 de la citada Resolución 727 de 2020 se declaró la viabilidad, entre otras, de la propuesta presentada por la **ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE EMPRENDEDORES CAMPESINOS DE ARATOCA** en el municipio de Aratoca, departamento de Santander, asignándole el Código de Expediente 54671.

2.4. Que el artículo 3 de la mencionada Resolución 727 de 2020, modificado por el artículo 1 de la Resolución 2252 de 2020, estableció que las comunidades organizadas cuyas propuestas fueron declaradas viables, contarían con un término improrrogable de dieciséis (16) meses o de doce (12) meses cuando se tratara de ciudades capitales, para presentar al Ministerio los siguientes documentos:

1. Estudio técnico de conformidad con lo establecido en el correspondiente Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora.
2. Concepto favorable de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil respecto a la ubicación y altura de la antena e iluminación y señalización de la torre.
3. Acta de constitución de la Junta de Programación.

2.5. Que, a su vez, el artículo 4 de la referida Resolución 727 de 2020 dispuso que las comunidades organizadas cuya propuesta fuera viabilizada, debían pagar, por concepto de los derechos de concesión, una suma equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, no reembolsables, en favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la mencionada resolución.

III. ANÁLISIS Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN

En primer lugar, mediante radicados 201045263 del 10 de agosto de 2020 y 201053281 del 10 de septiembre de 2020, la **ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE EMPRENDEDORES CAMPESINOS DE ARATOCA**, a través de su representante legal, allegó los documentos que a continuación se señalan, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 727 de 2020: (i) Formulario de la solicitud Técnica (Estudio técnico) de conformidad con lo establecido en el correspondiente Plan Técnico Nacional de Radiodifusión en Frecuencia Modulada F.M.; (ii) Catálogos de especificaciones técnicas de los equipos relacionados en la elaboración del estudio técnico; (iii) Certificación del Aval del Estudio Técnico y copia de la tarjeta profesional del ingeniero que elaboró el estudio técnico; (iv) Concepto favorable de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil respecto a la ubicación y parámetros de la estación y, (v) Acta de constitución de la Junta de Programación.

Con fundamento en lo anterior, mediante oficio con radicado 202086127 del 02 de octubre de 2020, este Ministerio informó a la **ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE EMPRENDEDORES CAMPESINOS DE ARATOCA** que fueron recibidos los documentos allegados en cumplimiento de los requisitos referidos en la Resolución 727 de 2020 y que, por lo tanto, se procedería con el análisis de estos con el apoyo de la Agencia Nacional del Espectro.

Posteriormente, la Subdirección de Radiodifusión Sonora del Ministerio, mediante oficio registrado con el número 202086128 del 02 de octubre de 2020, remitió a la Agencia Nacional del Espectro los documentos allegados por la comunidad viabilizada con el fin de solicitar su concepto técnico en relación con el cumplimiento de los aspectos técnicos de la estación de radiodifusión en desarrollo de lo dispuesto en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora.

De esta manera, la Agencia Nacional del Espectro, con base en los documentos que soportaron la solicitud y las aclaraciones a estos requeridas dentro del estudio técnico realizado por dicha entidad, mediante el radicado MinTIC 221034159 del 28 de abril de 2022, en el marco de las competencias establecidas en el numeral 2 del artículo 36 de

*"Por la cual se otorga concesión a favor de la comunidad organizada **ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE EMPRENDEDORES CAMPESINOS DE ARATOCA**, identificada con NIT 901.073.164-0, para la prestación en Gestión Indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Aratoca, departamento de Santander - Expediente Código 54671 y se dictan otras disposiciones"*

la Ley 1978 de 2019, remitió al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el Cuadro de Características Técnicas de Red (CCTR) 31974 del 27 de abril de 2022, y emitió concepto técnico favorable para continuar con el trámite de otorgamiento de la concesión a favor de la comunidad organizada **ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE EMPRENDEDORES CAMPESINOS DE ARATOCA**

Por otra parte, de acuerdo con la información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera del Ministerio, mediante el registro 202052756 del 01 de julio de 2020, se evidenció que la comunidad organizada **ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE EMPRENDEDORES CAMPESINOS DE ARATOCA** efectuó el pago de los derechos de concesión en los términos establecidos en el artículo 4 de la mencionada Resolución 727 de 2020.

Así las cosas, de acuerdo con la información certificada por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera perteneciente a la Subdirección Financiera del Ministerio que da cuenta del pago oportuno y completo de los derechos de concesión; el análisis técnico y generación del Cuadro de Características Técnicas de Red por parte de la Agencia Nacional del Espectro y la validación de la totalidad de los documentos realizada por la Subdirección de Radiodifusión Sonora del Ministerio, se concluye que la **ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE EMPRENDEDORES CAMPESINOS DE ARATOCA** cumple con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en la Ley 1341 de 2009 y en la Resolución 415 de 2010 para obtener la licencia de concesión para la prestación, en gestión indirecta, del Servicio Público Comunitario de Radiodifusión Sonora

.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. *Otorgamiento de la Concesión.* Otorgar a la comunidad organizada **ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE EMPRENDEDORES CAMPESINOS DE ARATOCA** , con NIT 901.073.164-0, en adelante el concesionario, concesión mediante licencia para la prestación en gestión indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora y autorizar la instalación y operación de la estación en Frecuencia Modulada (F.M.) identificada con el Código de Expediente 54671 en el municipio de Aratoca, departamento de Santander, por el término de diez (10) años, contados a partir de la firmeza de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 1. La concesión de que trata este artículo incluye el permiso de uso del espectro radioeléctrico, en los términos de los artículos 2 y 3 de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 2. El término de la licencia de concesión podrá ser prorrogado por el término señalado en la normativa vigente al momento de la solicitud de prórroga respectiva o aquella norma que la adicione, modifique, sustituya o reglamente, siempre que se cumpla con los requisitos vigentes al momento del vencimiento y se encuentre al día en sus obligaciones con este Ministerio y con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En todo caso, antes del vencimiento de la concesión, el concesionario del servicio deberá cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos para la prórroga, de lo contrario se entenderá que desiste de la solicitud.

ARTÍCULO 2. *Parámetros Técnicos Esenciales de la Estación e Inicio de Operaciones.* Los parámetros técnicos esenciales de la estación de radiodifusión sonora identificada con el Código de Expediente 54671 son los consignados en el Cuadro de Características Técnicas de Red (CCTR) 31974 del 27 de abril de 2022 elaborado por la Agencia Nacional del Espectro, que hace parte integrante de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. El concesionario deberá iniciar la operación de la estación de radiodifusión sonora dentro de los seis (6) meses siguientes a la firmeza del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. *Modificación de los parámetros técnicos esenciales.* De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 415 de 2010, la modificación de los parámetros técnicos esenciales autorizados para la operación de la estación de radiodifusión sonora requiere de autorización previa, expresa y escrita del Ministerio de Tecnologías de la Información y

las Comunicaciones y su variación, sin la debida autorización, dará lugar a las sanciones que la ley determine para tal efecto.

PARÁGRAFO 1. Cualquier modificación o renovación de los equipos presentados dentro del estudio técnico aprobado por este Ministerio deberá ser informada previamente a este, indicando las características de los nuevos equipos, que podrán ser, en todo caso, objeto de verificación.

PARÁGRAFO 2. En el evento de presentarse interferencias objetables a otros concesionarios, este Ministerio podrá modificar de oficio los parámetros técnicos autorizados, previo concepto de la Agencia Nacional del Espectro, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las distancias y relaciones de protección con las estaciones de radiodifusión sonora en el mismo canal y canales adyacentes, sin que ello dé lugar a reclamación alguna en contra del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

PARÁGRAFO 3. La modificación de parámetros técnicos no esenciales seguirá las reglas señaladas sobre el particular en la Ley 1341 de 2009 y en la Resolución 415 de 2010, o en aquellas normas que las adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

ARTICULO 4. *Contraprestación por el uso del espectro radioeléctrico.* El concesionario se obliga a liquidar y a pagar a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en anualidades anticipadas o por fracción anual anticipada, según el caso, y dentro de los plazos previstos por el Ministerio, la contraprestación por concepto del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1078 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 5. *Modificación de la concesión.* El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá modificar, en cualquier momento, mediante acto administrativo motivado, las condiciones de la concesión respecto de los parámetros técnicos esenciales acorde a lo dispuesto en el artículo 3 de la presente resolución. Los costos en que incurra el concesionario por tales modificaciones serán soportados exclusivamente por este y no habrá lugar a reclamación en contra del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ni a responsabilidad alguna de parte de estos.

ARTÍCULO 6. *Causales de terminación de la concesión.* Son causales de terminación de la concesión las establecidas en el artículo 11 de la Resolución 415 de 2010, así como en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 7. *Normas del servicio.* El concesionario se obliga a cumplir con todas las normas que rigen la prestación del servicio, en especial con la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, el Decreto 1078 de 2015, la Resolución 415 de 2010, el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora, la Resolución 774 de 2018 expedida por la Agencia Nacional del Espectro, la Resolución 3941 de 2019 expedida por el Consejo Nacional Electoral y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 8. *Fines del servicio comunitario de radiodifusión sonora.* El concesionario debe ajustar sus programas a los fines señalados en el artículo 77 de la Resolución 415 de 2010, o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 9. *Manual de estilo.* El concesionario deberá constituir y poner a disposición del público el manual de estilo, así como enviar una copia de este al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la firmeza de la presente resolución, el cual deberá contener los aspectos contemplados en el artículo 31 de la Resolución 415 de 2010 o en aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya.

ARTÍCULO 10. *Junta de programación.* El concesionario deberá enviar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, el documento de composición de la junta

de programación y el listado de sus integrantes, en todo caso, esta podrá reconfigurarse con el fin de cumplir con los fines del servicio.

ARTÍCULO 11. *Prohibiciones.* A través del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora no podrá transmitirse ningún tipo de programa con fines proselitistas, emitir publicidad o propaganda política. De igual forma, el concesionario no podrá ceder, vender, arrendar o transmitir bajo ningún título, a terceros, los derechos derivados de la concesión, así como tampoco podrá pertenecer a ninguna cadena radial.

ARTÍCULO 12. *Comercialización de espacios.* A través de la estación de radiodifusión sonora comunitaria podrá transmitirse propaganda y podrá darse crédito a quienes hayan dado patrocinios, auspicios y apoyos financieros para determinada programación, siempre que no se trate de personas, actividades o productos que esté prohibido publicitar.

ARTÍCULO 13. *Orientación de la programación.* La programación y pautas publicitarias de la estación de radiodifusión sonora comunitaria deberá orientarse conforme a lo previsto en las Leyes 30 de 1986, 137 de 1994, 996 de 2005, 1098 de 2006, 1341 de 2009, en el Decreto 677 de 1995, en la Resolución 415 del 2010 y en las demás disposiciones que regulen la materia, así como en las normas que las adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

ARTÍCULO 14. *Derechos de la infancia y adolescencia.* El concesionario deberá cumplir, como garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, las disposiciones previstas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006, o en aquella norma que lo modifique, adicione, sustituya o reglamente. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 *ibidem*, el concesionario deberá ceder espacios de su programación para transmitir mensajes de garantía y restablecimiento de derechos que para tal fin determine el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, dirigidos a los niños, las niñas, los adolescentes y sus familias.

ARTÍCULO 15. *Control de la gestión pública.* El concesionario deberá prestar apoyo gratuito al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Fiscalía General de la Nación, al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y a otras entidades de la Rama Ejecutiva, en los términos señalados en la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que las adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

ARTÍCULO 16. *De la colaboración en campañas institucionales.* El concesionario deberá prestar colaboración al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la realización de proyectos y estrategias de comunicación social que dinamicen la participación de la población en la solución de sus problemas y en su integración a los procesos de desarrollo social, cultural y económico del país.

ARTÍCULO 17. *Estados de excepción.* En casos de atención de emergencia, conmoción interna y externa, desastres, o calamidad pública, el concesionario deberá transmitir de manera gratuita y oportuna la información que, a través de comunicados, mensajes, campañas y otros medios, consideren necesario las autoridades para conocimiento y alerta pública, previa coordinación y autorización de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

ARTÍCULO 18. *Fuentes de financiamiento y reinversión de recursos.* El concesionario deberá invertir, en su integridad, los recursos que obtenga la emisora por concepto de comercialización de espacios, patrocinios, auspicios, apoyos financieros de organizaciones internacionales legalmente reconocidas en Colombia u organismos gubernamentales nacionales, en su adecuado funcionamiento, mejoramiento de equipos y de la programación que se transmita a través de ella y, en general, en inversiones que garanticen la adecuada continuidad en la prestación del servicio y el desarrollo de los objetivos comunitarios.

ARTÍCULO 19. *Garantía.* En cumplimiento de los dispuesto en la Resolución 917 de 2015, modificada por la Resolución 1090 de 2016, el concesionario deberá constituir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firmeza de la presente Resolución, a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, una garantía de cumplimiento de disposiciones legales que ampare

*"Por la cual se otorga concesión a favor de la comunidad organizada **ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE EMPRENDEDORES CAMPESINOS DE ARATOCA**, identificada con NIT 901.073.164-0, para la prestación en Gestión Indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Aratoca, departamento de Santander - Expediente Código 54671 y se dictan otras disposiciones"*

el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la concesión por el término de la misma y un (1) año más, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de la suma que corresponde al valor del otorgamiento de la concesión, la cual equivale a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Decreto 1078 de 2015, o en las normas que lo modifiquen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. La garantía única deberá mantenerse ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, por cuenta del concesionario.

PARÁGRAFO 2. El concesionario podrá constituir la garantía por plazos iguales o superiores a dos (2) años sucesivos y sin solución de continuidad, para ello, antes del vencimiento de la garantía que se haya expedido por un plazo inferior al de la concesión, estará obligado a prorrogarla o a obtener una nueva para el periodo subsiguiente en los términos del numeral 5.5.1. del artículo 5 de la Resolución 917 de 2015 o en aquel que lo modifique, adicione o sustituya.

PARÁGRAFO 3. La garantía será constituida y aprobada en los términos señalados en la Resolución 917 de 2015, modificada por la Resolución 1090 de 2016 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 20. ***Registro Único de TIC.*** El concesionario deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones de que trata el artículo 15 de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019 de forma previa al inicio de operaciones y, en todo caso, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente Resolución. Adicionalmente, el concesionario estará obligado a actualizar, aclarar o corregir la información contenida en dicho Registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca un cambio en la misma o cuando el Ministerio lo requiera, en los términos del Decreto 1078 de 2015, o en las normas que lo modifiquen, sustituyan o reglamenten.

ARTÍCULO 21. ***Indemnidad.*** El concesionario será responsable y se obliga a mantener indemne al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por los perjuicios que durante el desarrollo de la concesión pueda ocasionar a terceros, a usuarios, a otros proveedores o a la Nación misma, sin perjuicio de las sanciones a que se hiciere acreedor por la infracción de las normas que regulan el servicio.

ARTÍCULO 22. ***Incumplimiento de la concesión.*** El incumplimiento por parte del concesionario de los términos en que se otorga esta concesión y de las disposiciones aplicables al servicio, dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en las normas vigentes.

ARTÍCULO 23. ***Título ejecutivo.*** La presente resolución constituye título ejecutivo a favor del Ministerio y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el cobro de las obligaciones emanadas de ella, las cuales serán exigibles mediante proceso de jurisdicción coactiva.

ARTÍCULO 24. ***Notificación.*** Notificar la presente resolución a la comunidad organizada **ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE EMPRENDEDORES CAMPESINOS DE ARATOCA** a través de su representante legal, apoderado o la persona debidamente autorizada para el efecto, siguiendo las reglas previstas en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, entregándole copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma y advirtiéndole que contra esta procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 25. ***Vigencia.*** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de mayo de 2022.

*"Por la cual se otorga concesión a favor de la comunidad organizada **ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE EMPRENDEDORES CAMPESINOS DE ARATOCA**, identificada con NIT 901.073.164-0, para la prestación en Gestión Indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Aratoca, departamento de Santander - Expediente Código 54671 y se dictan otras disposiciones"*

(Firmado Digitalmente)

MARÍA DEL ROSARIO OVIEDO ROJAS
Viceministra de Conectividad

Anexo: Cuadro Técnico 31974 del 27 de abril de 2022.

Elaboró: Trady Alexander Avila Vargas – Ingeniero Subdirección de Radiodifusión Sonora

Revisó: Geusseppe Gonzalez Cárdenas – Subdirector para la Industria de Comunicaciones (E) de las funciones del director de Industria de Comunicaciones.
Andrés Fernando Gómez Castrillón – Subdirector de Radiodifusión Sonora
Diego Andrés Salcedo Monsalve – Despacho Viceministra de Conectividad
Juan Sebastián Poveda Buendia – Asesor Despacho Viceministra de Conectividad
Juan Manuel Wilches Duran – Asesor Técnico Dirección de Industria de Comunicaciones
Nancy Lorena Piñeros Morales – Abogada Subdirección de Radiodifusión Sonora

Agencia Nacional del Espectro
Subdirección de Gestión y Planeación Técnica del Espectro

No. Cuadro: 31974
Fecha: 27 Apr 2022
Código Expediente: 54671

CONCESIONARIO:	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE EMPRENDEDORES CAMPESINOS DE ARATOCA - ACOEMCA	**GESTIÓN DEL SERVICIO**	**PROGRAMACIÓN**
		INDIRECTA	COMUNITARIA
ASUNTO:	APROBACIÓN DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS PARA EL OTORGA DE LA CONCESIÓN.		

Parámetros Autorizados por el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora

Ciudad:	Aratoca	**Departamento:**	Santander	**Potencia de Operación (kW):**	0,15
Frecuencia de Operación:	88,8 MHz				
Frecuencia de Enlace:	310,5 MHz			**Distintivo de llamada:**	HKK71

Parámetros Técnicos Estación de Radiodifusión Sonora

SISTEMA DE TRANSMISIÓN

Ciudad: Aratoca **Departamento:** Santander
Coordenadas Geográficas: **Latitud**: 6° 41' 41,9" N **Longitud**: 73° 00' 57,6" W **Datum:** WGS84 Altura sitio m.s.n.m.: 1.771
Clase de Estación: D
Certificado Aeronáutica Civil: 4104-14-024-2021003798 del 11 de febrero de 2021.

Parámetros del Transmisor		
Emisión y Ancho de Banda	Modulación	Potencia Nominal transmisor (kW)
256KF8E--	FM	0,070647

Parámetros de la Antena				Potencia de Operación (kW)
Altura del centro de radiación (m)	Ganancia (dBd)	Acimut Tx	Pérdidas (dB)	
23 m	4,5	160,00°	1,23 dB	0,15

ESTUDIO

Ciudad: Aratoca **Departamento:** Santander
Dirección: Área urbana del municipio de Aratoca - Santander
Coordenadas Geográficas **Latitud**: 6° 41' 44,24" N **Longitud**:73° 01' 09,05" W **Datum:** WGS84 Altura mpio (m.s.n.m.): 1.764
Clase de Estación: FX

Red de enlace entre el estudio y el sistema de transmisión

Parámetros del Transmisor			Parámetros de la Antena			
Clase de Emisión	Modulación	Potencia transmisor (W)	Altura Torre (m)	Ganancia (dBd)	Acimut Tx	P.R.A.(W)
180KF3E--	FM	1,349	5	10	101,63°	10

Comentarios y/o Observaciones:

En el marco de la solicitud realizada por el MinTIC a través del radicado ANE No.GD-001442-E-2022 del 14/02/2022, se elabora CCTR con los parámetros técnicos para el Otorga de la Concesión.

Concepto Técnico: **FAVORABLE**

Elaboró:
1003

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 01685 de 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20220520-182129-05b186-12086440 Creación:2022-05-20 18:21:29

Estado:Finalizado Finalización:2022-05-20 18:25:26

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

María del Rosario Oviedo Rojas

moviedo@mintic.gov.co
Viceministra de Conectividad
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 01685 de 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220520-182129-05b186-12088440 **Creación:** 2022-05-20 18:21:29

Estado: Finalizado **Finalización:** 2022-05-20 18:25:26

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Maria del Rosario Oviedo Rojas moviedo@mintic.gov.co Viceministra de Conectividad Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co	Aprobado	Env.: 2022-05-20 18:21:29 Lec.: 2022-05-20 18:24:28 Res.: 2022-05-20 18:25:26 IP Res.: 190.145.189.98

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/09/2026 - 15:39:39
Recibo No. 12813351, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4P0Q331CEF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE EMPRENDEDORES CAMPESINOS DE ARATOCA
Sigla:	ACOEMCA
Nit:	901073164-0
Domicilio principal:	Aratoca

INSCRIPCIÓN

Inscripción	05-513547-29
Fecha de inscripción:	20 de Abril de 2017
Ultimo año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 3 # 8 - 18 BARRIO MIRAFLORES
Municipio:	Aratoca - Santander
Correo electrónico:	rafaelguette@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3152899255
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CALLE 3 # 8 - 18 BARRIO MIRAFLORES
Municipio:	Aratoca - Santander
Correo electrónico de notificación:	rafaelguette@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3152899255
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE EMPRENDEDORES CAMPESINOS DE ARATOCA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/09/2026 - 15:39:39
Recibo No. 12813351, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4P0Q331CEF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 09 de Noviembre de 2016 de Asamblea de Aratoca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Abril de 2017, con el No 58699 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE EMPRENDEDORES CAMPESINOS DE ARATOCA SIGLA: ACOEMCA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Secretaria Juridica Del Depto-Gobernacion De Sder. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta 20 de Abril de 2066.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NRO. 01 DEL 2016/11/09 DE CONSTITUCION Y ADOPCION DE ESTATUTOS, ANTES CITADA CONSTA: ARTÍCULO 7.- OBJETO.- EL OBJETO PRINCIPAL DE LA A LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE EMPRENDEDORES CAMPESINOS DE ARATOCA, CUYA SIGLA ES ACOEMCA¿ ES: A) PRODUCIR, TRANSFORMAR, ALMACENAR Y COMERCIALIZAR ABONOS ORGÁNICOS A PARTIR DEL MANEJO TÉCNICO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS. B) FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, A PARTIR DE LA ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS ECONÓMICOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y CULTURALES DE CARÁCTER ASOCIATIVO Y COMUNITARIO. C) REPRESENTAR Y DEFENDER LOS INTERESES DEL SECTOR RURAL, DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y SUS FAMILIAS D) FORMULAR, GESTIONAR Y DESARROLLAR PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROECOLÓGICOS A TRAVÉS DE AUTOGESTIÓN Y EN CONVENIOS, CONTRATOS Y CONSORCIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y/O PERSONAS NATURALES, ONG'S Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL. E) ADELANTAR PROGRAMAS DE FOMENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA REGIÓN EN ESPECIAL AQUELLOS QUE PROPENDAN POR LA CONSERVACIÓN DE MICRO CUENTAS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, BOSQUES Y LA DIVERSIDAD MEDIANTE LAS ESTRATEGIAS DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL, LA AGROECOLOGÍA, LA ORGANIZACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. F) GESTIONAR RECURSOS Y HACER USO DE LOS MISMOS POR MEDIO DE LA CONTRATACIÓN EN BENEFICIO DE LA ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, ONG'S Y ORGANIZACIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL. G) SOLICITAR Y TRAMITAR AUXILIOS, CRÉDITOS Y RECURSOS FINANCIEROS HASTA POR 1.000 MILLONES DE PESOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN. H) ADQUIRIR Y CONTRATAR

LA ADQUISICIÓN DE LAS TIERRAS, MAQUINARIAS, INSTALACIONES, INMUEBLES, EQUIPOS, MATERIALES Y MATERIAS PRIMAS; REQUERIDOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA, MANUFACTURERO Y DE SERVICIOS Y EN GENERAL CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN. I) CREAR ALIANZAS ESTRATEGIAS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN. J) REALIZAR ALIANZAS CUANDO NO SEA POSIBLE PRESTAR DIRECTAMENTE UN SERVICIO, CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS, CON LAS CUALES SE PODRÁN ESTABLECER LOS DIFERENTES CONVENIOS, ALIANZAS, CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON TAL FIN. K) PRESTAR Y REALIZAR TODO TIPO DE CAPACITACIÓN EN LA ASISTENCIA TÉCNICA DE ELABORACIÓN DE ABONOS ORGÁNICOS Y DEMÁS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y DE SERVICIOS. PARAGRAFO: EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y DE ACUERDO A LOS LEYES COLOMBIANAS, ACOEMCA, PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO CON EL FIN DE COMPLEMENTAR SU DESARROLLO, HABILITÁNDOLA PARA, SUSCRIBIR, RECIBIR Y/O ADMINISTRAR BIENES Y RECURSOS DE CONTRATOS O CONVENIOS LOCALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS NIVELES PÚBLICO Y PRIVADO. ARTICULO 8. ADEMÁS LA ASOCIACIÓN TENDRÁ COMO OBJETIVOS ESPECÍFICOS LOS SIGUIENTES: A) PROMOVER PROGRAMAS PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA MEDIANTE EL DESARROLLO Y USO DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS, AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES. B) ESTABLECER ALIANZAS CON GREMIOS Y ORGANIZACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y EL DESARROLLO ARMÓNICO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DEL MUNICIPIO Y LA REGIÓN. C) PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA FORMULACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN RURAL. D) PROMOVER LA PARTICIPACIÓN Y VINCULACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EN LOS ESPACIOS DE DISCUSIÓN Y CONCERTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CON LOS GOBIERNOS, LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, DONDE SE TRATEN Y DESARROLLEN PROGRAMAS QUE BENEFICIEN AL PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR AGRÍCOLA. E) PROMOVER LA CONSTITUCIÓN DE UNA EMISORA COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE ARATOCA CON EL FIN DE ALCANZAR A TODO EL MUNICIPIO Y SU REGIÓN DE INFLUENCIA ESPECIALMENTE A LA POBLACIÓN RURAL, CON EL FIN DE FOMENTAR EL DESARROLLO Y LA UNIDAD. ARTÍCULO 9.- DESARROLLO. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PROPUESTO, LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE EMPRENDEDORES CAMPESINOS DE ARATOCA, CUYA SIGLA ES ¿ACOEMCA¿, DESARROLLARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS ASOCIADOS. 2. IDENTIFICAR LOS ALIADOS COMERCIALES DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CON EL FIN DE PROPENDER POR ESTABLECER UN ADECUADO SISTEMA DE MERCADEO Y DE COMERCIALIZACIÓN. 3. ORGANIZACIÓN DE UN COLECTIVO HOMOGÉNEO QUE LOGRE UN DESARROLLO AGROPECUARIO SOSTENIBLE EN SANTANDER, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE NUEVAS OFERTAS AGROPECUARIAS, SENSIBILIZANDO AL TEJIDO SOCIAL EN LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN EL MEDIO RURAL. 4. REALIZAR POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES CIVILES O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DEL ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, FOMENTAR, COORDINAR, CONTROLAR, EVALUAR, DIVULGAR Y PROMOCIONAR LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. 5. PROMOCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO COMO MEDIO PARA POTENCIAR EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN DIFERENTES VERTIENTES: FERTILIZACIÓN, PRODUCCIÓN

DE FERTILIZANTES, MANEJO DE PASTOS Y FORRAJES Y CONSERVACIÓN DE LOS MISMOS, PRODUCCIÓN DE ESPECIES PARA LA VENTA Y LA REPRODUCCIÓN, ACERVO CULTURAL Y PROCESOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS. 6. DESARROLLO DE REDES E INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA COMO SERVICIO ESPECIALIZADO DE APOYO AL AGRICULTOR, CON ELABORACIÓN DE NORMAS DE CALIDAD HOMOGÉNEAS Y CON EL ASESORAMIENTO EN ASPECTOS COMO ACONDICIONAMIENTO, GESTIÓN, SUBVENCIONES Y OTROS. 7. INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS CON ENTIDADES ANÁLOGAS Y BÚSQUEDA DE LÍNEAS DE ACTUACIÓN CONJUNTA. 8. FOMENTO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN, RECUPERACIÓN PATRIMONIAL, REHABILITACIÓN Y RESCATE DEL DESARROLLO AGROPECUARIO, TALES COMO CONGRESOS, ENCUENTROS, CURSOS, CHARLAS Y JORNADAS. 9. PARTICIPACIÓN CON OTRAS ENTIDADES AFINES, EN ESTRUCTURAS DE AGRUPAMIENTO, ASOCIACIÓN O FEDERACIÓN, EN BUSCA DE ALCANZAR LOS OBJETIVOS PROPUESTOS. ESTABILIDAD FINANCIERA Y EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS. 10. EFECTUAR TODAS LAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES PARA LA ASOCIACIÓN. 11. DESARROLLAR Y APOYAR INVESTIGACIONES EN TEMAS RELACIONADOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA ASOCIACIÓN. 12. DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y CO-FINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS O CUALQUIER OTRO MEDIO. 13. DISEÑAR, EJECUTAR, EVALUAR Y SISTEMATIZAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE RECUPERACIÓN SOCIAL, QUE INCREMENTEN LAS CAPACIDADES, HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS DE LAS COMUNIDADES EN LIDERAZGO DEMOCRÁTICO, CONVIVENCIA PACÍFICA. PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA. 14. FORMULAR PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS MEDIANTE CONVOCATORIAS Y SIN CONVOCATORIAS, FRENTE A LAS ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, ONG'S Y ORGANIZACIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, PARA EL BIENESTAR Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ASOCIADOS Y DE LA ASOCIACIÓN, JUNTO CON LAS DIFERENTES ACTIVIDADES AGROPECUARIAS QUE DESARROLLA DICHA ASOCIACIÓN. 15. REALIZAR TODA CLASE DE EVENTOS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 16. APOYAR, PATROCINAR Y FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA ASOCIACIÓN. 17. GESTIONAR CAPACITACIONES FRENTE A LAS ENTIDADES COMPETENTES A CERCA DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL. 18. CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE TENGA UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN Y QUE SIRVA PARA SU FORTALECIMIENTO Y PROYECCIÓN. 19. REALIZAR CONVENIOS CON EMPRESAS E INSTITUCIONES, PROVEEDORAS DE INSUMOS AGROPECUARIOS, PARA SU RESPECTIVA COMERCIALIZACIÓN. 20. DEFINIR LAS ENTIDADES AFINES AL OBJETO SOCIAL, QUE GARANTICEN AL DESARROLLO DEL PROCESO PRODUCTIVO; MEDIANTE UN MEJORAMIENTO GENÉTICO. PARAGRAFO ÚNICO: PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PARTE EDUCATIVA DE LA CUAL SE , HABLA EN ESTE CAPÍTULO, LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE EMPRENDEDORES CAMPESINOS DE ARATOCA, CUYA SIGLA ES ¿ACOEMCA¿, REALIZARA CADA AÑO UN TALLER DE CAPACITACIÓN DE NO MENOS DE 40 HORAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ARATOCA CON PERSONAL IDÓNEO EN LA MATERIA, ADEMÁS SE UTILIZARA EL MEDIO RADIAL LOCAL PARA PROMOVER SUS PROGRAMAS EDUCATIVOS.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: QUE POR ACTA NRO. 01 DEL 2016/11/09 DE CONSTITUCION Y ADOPCION DE ESTATUTOS, ANTES CITADA CONSTA: ARTÍCULO 10. PARÁGRAFO PRIMERO.- MONTO - EL PATRIMONIO INICIAL DE, LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE EMPRENDEDORES CAMPESINOS DE ARATOCA, CUYA SIGLA ES ¿ACOEMCA¿, ES DE UN MILLON DE PESOS ($ 1.000.000) APORTADOS POR LOS ASOCIADOS GESTORES.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA NRO. 01 DEL 2016/11/09 DE CONSTITUCION Y ADOPCION DE ESTATUTOS, ANTES CITADA CONSTA: ARTÍCULO 34. PRESIDENTE ELECCIÓN - ÉSTE ES ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL, PARA UN PERÍODO DE TRES (04) AÑOS. EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES LO REEMPLAZARÁ EL VICEPRESIDENTE, CON LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES. ARTICULO 36. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: 1. EL VICEPRESIDENTE TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ÉSTE. 2. REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y EN FORMA DEFINITIVA CUANDO LA ASAMBLEA GENERAL ASÍ LO DETERMINE, EN CUYO CASO SE ELEGIRÁ NUEVO PRESIDENTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NRO. 01 DEL 2016/11/09 DE CONSTITUCION Y ADOPCION DE ESTATUTOS, ANTES CITADA CONSTA: ARTÍCULO 35.-DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE: 1. SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN 2. CELEBRAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACION. CUANDO ÉSTOS EXCEDAN LA SUMA EQUIVALENTE A DIEZ (10) SMMLV NECESITA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. 3. ESTABLECER CONJUNTAMENTE CON EL FISCAL Y LA JUNTA DIRECTIVA, LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN UN DEBIDO CONTROL Y CUSTODIA DE LOS BIENES Y ACTIVOS DE LA ASOCIACIÓN. 4. PROVEER LOS CARGOS CREADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y CELEBRAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO RESPECTIVOS. 5. SUSCRIBIR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS Y DE MANEJO QUE LA INSTITUCIÓN REQUIERA O SEAN SOLICITADAS. 6. FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO LAS ÓRDENES DE DESEMBOLSO Y LOS GASTOS. 7. ORIENTAR Y EVALUAR PERMANENTEMENTE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS FUNCIONARIOS, Y REVISAR LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL. 8. EN CONCORDANCIA CON LOS DIRECTORES COMPETENTES, ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES ANTE ENTIDADES OFICIALES, NO OFICIALES, PRIVADAS O PÚBLICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN. 9. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA, UN INFORME TRIMESTRAL SOBRE LA MARCHA DE LA INSTITUCIÓN, SUS PROGRAMAS Y SUS PROYECTOS. 10. PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y GERENCIAL CON DESTINO A LA ASAMBLEA PARA QUE SEA ESTUDIADA Y APROBADA POR ÉSTA, PREVIO EXAMEN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. 11. CONVOCAR POR INICIATIVA PROPIA O A SOLICITUD DE LA JUNTA

DIRECTIVA, A SESIONES A LA ASAMBLEA GENERAL, DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTATUTARIOS. 12. EJECUTAR, BAJO LA DIRECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, LAS LABORES ADMINISTRATIVAS DE LA ASOCIACIÓN. 13. PLANEAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR LA GESTIÓN DE LA ASOCIACIÓN. 14. CONTROLAR, CUSTODIAR EL FLUJO DE INGRESOS DE LOS DINEROS, VALORES Y TÍTULOS QUE POR CUALQUIER CAUSA SE DESTINEN A LA ASOCIACIÓN POR SUS ASOCIADOS O POR TERCEROS Y VIGILAR SU RECAUDO. 15. FIRMAR TODO LO PERTINENTE A LAS CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, TÍTULOS, BONOS, PAPELES MERCANTILES Y OTRAS MODALIDADES EN ENTIDADES FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA CON LOS FONDOS DE LA ASOCIACIÓN Y A NOMBRE DE ELLA. 16. DIVULGAR PERIÓDICAMENTE LAS NOTICIAS DE LA ASOCIACIÓN EN LOS MEDIOS QUE PARA TAL FIN SE ESTABLEZCAN. 17. CREAR, ANALIZAR Y PROPONER NUEVOS PROYECTOS DE SERVICIOS O DE INVERSIÓN, REALIZANDO SUS CORRESPONDIENTES ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD. 18. PROMOVER ACTIVIDADES DE LOS DIFERENTES, CAPÍTULOS O GRUPOS DE PROYECTOS] 19. PROPONER LA REALIZACIÓN DE CERTÁMENES, ACTOS, PROGRAMAS, FOROS DE CUALQUIER ÍNDOLE TENDIENTES A PROMOVER Y FORTALECER LA ASOCIACIÓN, LOS CAPÍTULOS O LOS GRUPOS DE PROYECTOS. 20. CONTROL Y CUSTODIA DE LOS BIENES Y ACTIVOS DE LA ASOCIACIÓN. 21. EJERCER TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA LE ASIGNEN O LE DELEGUEN Y LAS QUE SEÑALEN LA LEY O LOS REGLAMENTOS.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 12 del 17 de Junio de 2026 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta cámara de comercio el 31 de Agosto de 2026 con el No 83583 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	OSCAR ANIBAL AVILA MAYORGA	C.C. 91452689
VICEPRESIDENTE	JUAN ORDOÑEZ MENDOZA	C.C. 91451485

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No 12 del 17 de Junio de 2026 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 31 de Agosto de 2026 con el No 83582 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
OSCAR ANIBAL AVILA MAYORGA	C.C. No 91452689
JUAN ORDOÑEZ MENDOZA	C.C. No 91451485

ABEL ENRIQUE PINZON BERNAL	C.C. No 91452141
HERMES JAIMES AYALA	C.C. No 91452440
JUAN ORTIZ CAMARGO	C.C. No 91451694
JAVIER BADILLO GOMEZ	C.C. No 91452258

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6010.
Actividad secundaria Código CIIU: 3811.
Otras actividades Código CIIU: 3821.
Otras actividades Código CIIU: 9499.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $21.058.400

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 6010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 01/09/2026 - 15:39:39
Recibo No. 12813351, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4P0Q331CEF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Asociacion Comunitaria de emprendedores Campesinos de Aratoca.

SIGLA: ACOEMCA. | NIT No.

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA: PAÍS Colombia | DEPARTAMENTO: Santander.

MUNICIPIO: Aratoca | DIRECCIÓN

TELÉFONOS: 3172620474 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Transmision Radio difucion Sonora.	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Alcaldia de Aratoca.			3174315515		
Hospital Juan pablo II de Málaga					

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]		Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

Oscar Anibal Avila Mayorga
Representante Lega

CONTRATANTE

PERFIL PROFESIONAL

Persona con disposición de adaptación y aprendizaje, segura y dinámica, con habilidad de comunicación, capaz de concebir nuevas alternativas con eficiencia y eficacia para adquirir nuevos conocimientos en el campo laboral en diferentes áreas funcionales, trabajo interdisciplinario y en equipo con agilidad y rapidez en la toma de decisiones.

DATOS PERSONALES

Nombre	OSCAR ANIBAL
Apellidos	ÁVILA MAYORGA
Fecha de Nacimiento	24 MAYO 1984
Lugar de Nacimiento	SAN GIL SANTANDER
Cédula de Ciudadanía	91.452.689
Expedida	ARATOCA
Estado Civil	CASADO
Dirección	ARATOCA
Barrio	VEREDA SAN ANTONIO SECTOR SAN ANTONIO
Teléfono	317-2620474

ESTUDIOS REALIZADOS

INSTITUCIÓN	**COLEGIO SAN LUIS**
Título Obtenido	BÁSICA PRIMARIA. ARATOCA
INSTITUCIÓN	**IDEAR**
Título Obtenido	BACHILLER ACADÉMICO ARATOCA

EXPERIENCIA LABORAL

ENTIDAD	**EMISORA COMUNITARIA ARATOCA**
CARGO	LOCUTOR
TIEMPO LABORADO	10 AÑOS
CIUDAD	Aratoca

ENTIDAD	**FINCA SANTA CECILIA**
CARGO	ADMINISTRADOR
TIEMPO LABORADO	3 AÑOS
CIUDAD	Aratoca

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre ABEL PINZON
Profesión INDEPENDIENTE
Teléfono 312-5260597

Nombre JAVIER BADILLO
Profesión INDEPENDIENTE
Teléfono 310-2197051

REFERENCIAS FAMILIAR

Nombre MARTHA ROA
Profesión INDEPENDIENTE
Teléfono 323-6506436

Nombre WILLIAM FERREIRA
Profesión INDEPENDIENTE
Teléfono 322-8251302

Oscar Avila 44.

OSCAR ANIBAL ÁVILA MAYORGA
C.C. 91.452.689 ARATOCA

La República de Colombia
y en su nombre el

Instituto Técnico Para el Desarrollo Rural

"IDEAR"

Aratoca - Santander

Reconocido Oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 015108 del 13 de octubre de 2010, Unidad Académica Administrativa Adscrita al Secretariado Diocesano de Pastoral Social *"SEPAS"*

Confiere a:

Óscar Anibal Avila Mayorga

El presente Certificado de Estudios de

Bachillerato Básico

Por haber culminado satisfactoriamente los estudios de Educación Básica y llenado los requisitos de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I - del Instituto.

Rector

Secretaria

Dado en San Gil, a 07 de noviembre de 2015

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Oscar Anibal Avila Mayorga

C.C 91.452.689

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 24 de septiembre 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 7611524517000

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA

CERTIFICA

Que la ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE EMPRENDEDORES CAMPESINOS DE ARATOCA, identificado con NIT. N0. 901.073.164-0; presto sus servicios de apoyo a la gestión a nuestra entidad Hospitalaria, realizando las actividades propias de: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA EMISIÓN Y PUBLICIDAD EN MEDIO DE RADIO DE CUÑAS, SPOT RADIAL Y PROGRAMAS RADIALES REQUERIDOS POR LA ESE DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 085 DE 2025 CUYO OBJETO ES CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARATOCA Y LA E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA - SANTANDER, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC -2025.

HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA. para lo cual ha suscrito los siguientes contratos de prestación de servicios con la E.S.E Hospital Juan Pablo II de Aratoca, sin sujeción y bajo su responsabilidad así:

Contrato civil de Prestación de Servicios No. 198-2025 cuyo objeto es; PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA EMISIÓN Y PUBLICIDAD EN MEDIO DE RADIO DE CUÑAS, SPOT RADIAL Y PROGRAMAS RADIALES REQUERIDOS POR LA ESE DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 085 DE 2025 CUYO OBJETO ES CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARATOCA Y LA E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II DE ARATOCA - SANTANDER, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC -2025. con una duración de cuatro (4) meses quince (15) días. Fecha de inicio desde el 07 de julio de 2025 al 22 de noviembre de 2025. Con un valor del contrato de Dos Millones Novecientos Veinte Mil Pesos m/cte ($2.920.000.00). Contrato terminado y liquidado a completa satisfacción.

TOTAL, DE LA EXPERIENCIA: cuatro (04) meses quince (15) días.

Características de la ejecución y cumplimiento del contrato por parte del contratista: ejecución de forma completa y oportuna, responsabilidad y seriedad en el cumplimiento de sus actividades contractuales.
En constancia de lo anterior, se procede a expedir la presente certificación a solicitud del interesado, en la ciudad de Aratoca, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año (2026).

EDGAR VEGA MARTINEZ
Gerente General

Revisó: OSCAR SEPULVEDA BADILLO Asesor jurídico externo

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
DE ARATOCA SANTANDER

CERTIFICA:

Qué la **ASOCIACION COMUNITARIA DE EMPRENDEDORESCAMPESINOS DE ARATOCA (ACOEMCA)** identificada con NIT: 901073164-0 fue contratada mediante la modalidad de contratación de prestación de servicios ejecutando el siguiente contrato.

NÚMERO CONTRATO	100 DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN RADIAL DE LOS PROYECTOS, ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS E INFORMES DE RENDICION DE CUENTAS, PUBLICACIONES OFICIALES Y DEMAS INFORMACIÓN DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARATOCA-SANTANDER**
FECHA INICIO FECHA TERMINACION	QUINCE (15) DE MAYO – CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO	SIETE (7) MESES
ACTIVIDADES CONTRACTUALES YA EJECUTADAS	8. Prestar los servicios de divulgación, transmisión radial de los proyectos, actividades desarrolladas por la administración Municipal. 9. Prestar los servicios de divulgación, transmisión radial de los informes, rendición de cuentas del Alcalde Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo 2024-2027. 10. Prestar los servicios de divulgación, transmisión radial de los proyectos, programas y estrategias que se desarrollan en el desarrollo comunitario de la alcaldía "2024-2027" y las Juntas de Acción Comunal. 11. Generar espacios de intervención de la alcaldesa municipal y los funcionarios de la Administración Municipal en la franja que se requiera un día a la semana (incluyendo un programa extra que se requiera en el transcurso de la semana, con duración de hasta 25 minutos) con el fin de ejecutar los programas y estrategias de inclusión social, promoción de derechos de los niños, niñas y adolescentes, y demás que se enmarque dentro del Plan de Desarrollo "2024-2027", con una duración de 25 minutos. 12. Transmitir avisos y comunicaciones oficiales de la administración municipal (invitaciones, citaciones, decretos, convocatorias). 13. Transmitir cuñas radiales requeridas por la administración municipal. 14. Y las demás relacionadas con el objeto contractual y su alcance.

La presente certificación se expide en Aratoca al segundo (02) día del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

WILMER JOSE RODRIGUEZ MUÑOZ
Secretario General y de Gobierno
Municipio de Aratoca

OLGA MUÑOZ MORENO

CONTADOR PUBLICO

ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL Y CONTRALORIA

ASOCIACION COMUNITARIA DE EMPRENDEDORES CAMPESINOS
DEL MUNICIPIO DE ARATOCA SANTANDER
NIT.901073164-0
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A :

	31/12/2025	31/12/2024
ACTIVO		
ACTIVO ORRIENTE		
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	**2,683,419.00**	**1,083,688.00**
Banco Agrario	975,419.00	1,083,688.00
caja	1,708,000.00	
PROPIEDAD PLANTA DE EQUIPO		
EQUIPOS DE RADIO	**1,000,000.00**	**1,000,000.00**
TOTAL ACTIVO	**3,683,419.00**	**2,083,688.00**
PASIVO	-	-
minitic	605,000.00	
sayco	1,708,000.00	
papeleria y legalizacion contrato	500,000.00	
TOTAL PASIVO	**2,813,000.00**	-
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL	**869,578.00**	**2,083,688.00**
UTILIDAD DEL EJERCICIO	841.00	
TOTAL PATRIMONIO	**870,419.00**	**2,083,688.00**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	**3,683,419.00**	**2,083,688.00**

RAFAEL ANTONIO GUETTE OLIVEROS
C.C 8.828.259 San Pablo Bolivar
Representante Legal

OLGA MUÑOZ MORENO
Contador Público
Tarjeta Profesional -184727T

CRA 2 No. 5-08 Barrio Cuatro Esquinas cel 3114802842

olmumo23@hotmail.com

Aratoca - Santander

OLGA MUÑOZ MORENO

CONTADOR PUBLICO

ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL Y CONTRALORIA

ASOCIACION COMUNITARIA DE EMPRENDEDORES CAMPESINOS
DEL MUNICIPIO DE ARATOCA SANTANDER
NIT.901073164-0
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
A:

	31/12/2025	31/12/2024
INGRESOS		
INGRESOS OPERACIONES	16,930,000.00	6,843,400.00
OTROS INGRESOS	4,120,000.00	1,356,600.00
ING FINANCIEROS	8,400.00	23,978.00
TOTAL INGRESOS	**21,058,400.00**	**8,223,978.00**
COSTOS Y GASTOS		
COSTOS Y GASTOS		
Sayco	1,708,000.00	1,676,000.00
Mintic	605,000.00	549,000.00
Mantenimiento equipo	5,404,000.00	-
Repuestos y equipos	627,250.00	130,000.00
Arriendo	5,640,000.00	5,400,000.00
Energia electrica	2,824,060.00	3,649,250.00
Siigo	130,000.00	122,705.00
Estampilla	500,000.00	
camara de comercio	130,000.00	
papeleria y otros	500,000.00	
Seguridad	2,905,000.00	
Gmf	62,531.00	62,858.00
Gastos financieros	21,718.00	
TOTAL GASTOS	**21,057,559.00**	**11,589,813.00**
UTILIDAD DEL EJERCICIO	**841.00** -	**3,365,835.00**

RAFAEL ANTONIO GUETTE OLIVEROS
C.C 8.828.259 San Pablo Bolivar
Representante Legal

OLGA MUÑOZ MORENO
Contador Público
Tarjeta Profesional -184727T

CRA 2 No. 5-08 Barrio Cuatro Esquinas cel 3114802842

olmumo23@hotmail.com

Aratoca - Santander

ASOCIACION COMUNITARIA DE EMPRENDEDORES CAMPESINOS ARATOCA

NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

NOTA 1.- ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL. - el objeto principal de la a la asociación comunitaria de emprendedores campesinos de Aratoca, cuya sigla es ACOEMCA es: a) producir, transformar, almacenar y comercializar abonos orgánicos a partir del manejo técnico de los residuos sólidos. b) fomentar el desarrollo integral de los pequeños y medianos productores agropecuarios, a partir de la organización, capacitación y asistencia técnica en la implementación de actividades y proyectos económicos, sociales, ambientales y culturales de carácter asociativo y comunitario. c) representar y defender los intereses del sector rural, de los pequeños y medianos productores agropecuarios y sus familias d) formular, gestionar y desarrollar proyectos productivos agroecológicos a través de autogestión y en convenios, contratos y consorcios con entidades públicas, privadas, organizaciones comunitarias y/o personas naturales, ong's y de cooperación internacional. e) adelantar programas de fomento y conservación de los recursos naturales de la región en especial aquellos que propendan por la conservación de micro cuentas ecosistemas estratégicos, bosques y la diversidad mediante las estrategias dela educación ambiental, la agroecología, la organización y la participación comunitaria. f) gestionar recursos y hacer uso de los mismos por medio de la contratación en beneficio de la asociación con entidades públicas, privadas, ong's y organizaciones de cooperación internacional. g) solicitar y tramitar auxilios, créditos y recursos financieros hasta por 1.000 millones de pesos, para el desarrollo de los diferentes programas, planes y proyectos, que contribuyan al desarrollo del objeto de la asociación. h) adquirir y contratar la adquisición de las tierras, maquinarias, instalaciones, inmuebles, equipos, materiales y materias primas; requeridos para el buen desarrollo de la actividad agropecuaria, manufacturero y de servicios y en general celebrar todo acto o contrato que se requiera para el cumplimiento del objeto de la asociación.

NOTA 2 – PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las normas internacionales de información financiera (NIIF) emitidas por la International Accounting Standars Board (IASB). La normatividad NIIF aplicable en Colombia . La preparación de los estados financieros de acuerdo a las NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables, también requiere que la dirección ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables. Base de contabilidad de causación La Fundación prepara sus estados financieros, excepto para la información de los flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de causación. Importancia relativa y materialidad La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelaciones, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su

conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que le rodean, incide en las decisiones que puedan tomar de la información contable. En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a la utilidad del ejercicio, según corresponda.

Efectivo y equivalentes de efectivo. El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos, y de otras inversiones.
aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la Fundación.

Otras cuentas por cobrar Estas cuentas son productos de los valores contratados convenios que para la prestación de servicios celebre la Fundación.

Propiedad, Planta y equipo: Las propiedades, planta y equipo se presentan a su costo histórico, menos la depreciación subsiguiente y las perdidas por deterioro, en caso de que existan. Comprenden equipos de radio, terrenos y edificios relacionados. El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuidos directamente a la adquisición de estas partidas. Los terrenos no se deprecian. La depreciación de otros activos se calcula utilizando el método de línea recta.

Ingresos

a) ingresos operacionales: Son los percibidos por la entidad por cuñas publicitarias , aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la Asociación.

b) Otros ingresos: Son aquellos ingresos financieros percibidos

Reconocimiento de costo y gasto La Asociación reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente.

NOTA 3.- DISPONIBLE

Efectivo y equivalente al efectivo

	12/31/2025
bancos	975,419.00
caja	1,708,000.00
Total efectivo y equivalente al efectivo	**2,683,419.00**

NOTA .- 4 PROPIEDAD PLATA Y EQUIPO

Descripción	12/31/2025
Equipo de radio	1,000,000.00
Total propiedad planta de equipo	**1,000,000.00**

NOTA 5.-INGRESOS

Descripción	12/31/2025
ingresos operacionales	16,930,000.00
otros ingresos	4,120,000.00
Total ingresos	**21,050,000.00**

NOTA 6.- COSTOS Y GASTOS

Descripción	12/31/2025
Sayco	1,708,000.00
Mintic	605,000.00
Mantenimiento equipo	5,404,000.00
Repuestos y equipos	627,250.00
Arriendo	5,640,000.00
Energia electrica	2,824,060.00
Siigo	130,000.00
Estampilla	500,000.00
camara de comercio	130,000.00
papeleria y otros	500,000.00
Seguridad	2,905,000.00
Gmf	62,531.00
Gastos financieros	21,718.00
total costos y gastos	**21,057,559.00**

Para constancia firman,

RAAEL ANTONIO GUETTE OLIVEROS
Representante Legal

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración: INGRESO

Fecha de publicación: 2026-09-10 18:05

Razón social

ASOCIACION COMUNITARIA DE EMPRENDORES CAMPESINOS DE ARATOCA - ACOEMCA

NIT

901073164 DV 0

Lugar de ubicación

País: COLOMBIA Departamento: SANTANDER Municipio: ARATOCA

Clase de entidad

Sociedad sin ánimo de lucro

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [ ] No [X]

Servicios de la entidad:

Actividades de programacion y transmisicion de servicios de radiofusion sonora

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
OSCAR	ANIBAL	AVILA	MAYORGA

Documento de identificación del representante legal

Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 91452689

Lugar de nacimiento del representante legal

País: COLOMBIA Departamento: SANTANDER Municipio: SAN GIL

Lugar de domicilio del representante legal

País: COLOMBIA Departamento: SANTANDER Municipio: ARATOCA

Concepto	Saldo
ARRIENDO	$450.000,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de ASOCIACION COMUNITARIA DE EMPRENDORES CAMPESINOS DE ARATOCA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ASOCIACION COMUNITARIA DE EMPRENDORES CAMPESINOS DE ARATOCA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ASOCIACION COMUNITARIA DE EMPRENDORES CAMPESINOS DE ARATOCA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual ASOCIACION COMUNITARIA DE EMPRENDORES CAMPESINOS DE ARATOCA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual ASOCIACION COMUNITARIA DE EMPRENDORES CAMPESINOS DE ARATOCA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ASOCIACION COMUNITARIA DE EMPRENDORES CAMPESINOS DE ARATOCA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual ASOCIACION COMUNITARIA DE EMPRENDORES CAMPESINOS DE ARATOCA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE ARATOCA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	ARATOCA

Dirección	["CALLE 4 N° 4 - 38"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE ASOCIACION COMUNITARIA DE EMPRENDORES CAMPESINOS DE ARATOCA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo ASOCIACION COMUNITARIA DE EMPRENDORES CAMPESINOS DE ARATOCA en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$21.058.000,00
Ingresos no operacionales	
Otros	
TOTAL	$21.058.000,00

Las cuentas bancarias de ASOCIACION COMUNITARIA DE EMPRENDORES CAMPESINOS DE ARATOCA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$975.400,00

Los bienes patrimoniales de ASOCIACION COMUNITARIA DE EMPRENDORES CAMPESINOS DE ARATOCA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de ASOCIACION COMUNITARIA DE EMPRENDORES CAMPESINOS DE ARATOCA a la fecha son:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿ASOCIACION COMUNITARIA DE EMPRENDORES CAMPESINOS DE ARATOCA realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por ASOCIACION COMUNITARIA DE EMPRENDORES CAMPESINOS DE ARATOCA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

ASOCIACION COMUNITARIA DE EMPRENDORES CAMPESINOS DE ARATOCA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2025

29. Fracción año gravable siguiente

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1117626846009

(415)7072124899 4(8020) 000111762684600 9

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 901073164 | 6.DV. 0

7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres

11. Razón social: ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE EMPRENDEDORES CAMPESINOS DE ARATOCA

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica principal: 3811

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 0 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	2,683,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	0
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	1,000,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	3,683,000
Pasivos	45	2,813,000
Total patrimonio líquido	**46**	870,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	21,050,000
Ingresos financieros	48	8,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidas por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 248 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - Utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	**58**	21,058,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	21,058,000

Costos y deducciones

Costos	62	0
Gastos de administración	63	8,583,000
Gastos de distribución y ventas	**64**	12,390,000
Gastos financieros	65	84,000
Otros gastos y deducciones	**66**	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	21,057,000

ESAL (RTE)

Inversiones efectuadas en el año	**68**	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	1,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	1,000
Renta presuntiva	**76**	0

Renta

Renta exenta	**77**	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	1,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	**81**	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	0
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	**85**	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240° E.T. (base casilla 55)	**87**	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	**89**	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0

Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	0
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	**93**	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	0
Impuesto a adicionar (IA)	**95**	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	**101**	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	**103**	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	**105**	0
Otras retenciones	106	0
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	0

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	**109**	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	0
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2026-05-09 / 04:43:57 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900444754464


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 91452689
AVILA MAYORGA
APELLIDOS
OSCAR ANIBAL
NOMBRES
OSCAR Anibal AVILA
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 24-MAY-1984
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
25-JUN-2003 ARATOCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor **OSCAR ANIBAL AVILA MAYORGA** identificado con CC No. 91452689, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	OSCAR
Segundo Nombre:	ANIBAL
Primer Apellido:	AVILA
Segundo Apellido:	MAYORGA
Tipo Documento:	CC
Número Documento:	91452689
Estado Libreta Militar:	RESERVISTA - 1RA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 1 días del mes de SEPTIEMBRE de 2026, a las 17:55:40.

Cordialmente,

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

COOSALUD

COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A
NIT 900.226.715 - 3

CERTIFICA:

El suscrito afiliado relacionado a continuación se encuentra o ha estado registrado en la EPS, con los siguientes datos:

Tipo y No. de documento:	CC 91452689
Nombres:	OSCAR ANIBAL AVILA MAYORGA
Tipo de afiliado:	Cotizante
Fecha de afiliación:	2026-09-03
Estado de afiliacion:	Activo
Régimen:	Contributivo
Nivel de contribución:	A
Departamento - Municipio:	SANTANDER ARATOCA

Tipo de Servicio	IPS
IPS Atención	680510070301 - E.S.E. HOSPITAL JUAN PABLO II ARATOCA - E.S.E HOSPITAL JUAN PABLO II ARATOCA

OBSERVACIONES:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

La anterior certifcación se expide y firma el 2026-09-06 a solicitud del interesado y es válida hasta el 2026-10-06

CARLOS TORRES SALAZAR
DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **AVILA MAYORGA OSCAR ANIBAL** identificado(a) con **CC** número **91.452.689** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 21 de abril de 2007 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el dia 23 de septiembre de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

cajasan

Afiliación y Novedades de Trabajador y Grupo Familiar

Código: AC-SUB-F023
Versión 14

RADICADO 2820261471078 **FECHA** 2026-09-23

Número personas a cargo 0

I. DATOS DEL EMPLEADOR

NÚMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL
901073164	NIT	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE EMPRENDEDORES CAMPESINOS DE ARATOCA

II. DATOS DEL TRABAJADOR

NÚMERO IDENTIFICACION	TIPO IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
91452689	CÉDULA DE CIUDADANÍA	AVILA	MAYORGA	OSCAR	ANIBAL

ORIENTACION SEXUAL	SEXO	RESIDE EN EL EXTERIOR: PAIS	MUNICIPIO RESIDENCIA	BARRIO	DIRECCION RESIDENCIA	MUNICIPIO DONDE LABORA	FECHA NACIMIENTO
HETEROSEXUAL	MASCULINO		ARATOCA - SANTANDER	ARATOCA	VRD SAN ANTONIO	ARATOCA - SANTANDER	1984-05-24

CORREO ELECTRONICO PERSONAL	CORREO ELECTRONICO CORPORATIVO	TELEFONO RESIDENCIA
OSCARAVILAMAYORGA@GMAIL.COM		

NIVEL ESCOLARIDAD	ESTADO CIVIL	TIPO VIVIENDA	TENENCIA VIVIENDA
TECNOLOGO	SOLTERO		NO

CARGO-OCUPACION	PROFESION U OFICIO	SUELDO BASICO	CELULAR 1	CELULAR 2	FECHA INGRESO
EMPLEADO		1750905	3172620474		2026-09-23

FACTOR DE VULNERABILIDAD	PERTENENCIA ETICA
NO APLICA	NO SE AUTORECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTERIORES

III. DATOS DEL CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION	EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	MUNICIPIO RESIDENCIA

FECHA NACIMIENTO	SEXO	EMPRESA DONDE TRABAJA	NIT	RECIBE CUOTA MONETARIA CAJA?	SUELDO BÁSICO	CELULAR

IV. DATOS DE LOS BENEFICIARIOS (Padres, Hijos, Hermanos, Hijastros, Dependencia por Custodia)

No Documento	Tipo documento	Sexo	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre	Fecha nacimiento	Parentesco	Municipio residencia	Condición Discapacidad	Grado escolaridad

Al diligenciar este documento autorizo a CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "CAJASAN", ubicada en CARRERA 27 # 61 – 78 PUERTA DEL SOL y con teléfono de contacto 6434444, para que recolecte, almacene, use, circule y/o suprima mis datos personales y los de mis representados, incluyendo el consentimiento para tratar datos sensibles y de menores de edad, aun conociendo que no estoy obligado a autorizar su tratamiento, lo anterior para contactarme para adelantar gestiones de cobro y/o enviar mensajes publicitarios o comerciales, a través de los canales: llamadas telefónicas, correos electrónicos, mensajes SMS, mensajes de aplicación web, correspondencia y visitas a domicilio, y en general para las demás finalidades incorporadas en la Política de Tratamientos de la Información dispuesta en www.cajasan.com, la cual declaro conocer y saber que en esta se establecen cuáles son datos sensibles. Así mismo, conozco que como titular me asisten los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos y revocar la autorización. Declaro que la información que se ha condensado en el presente formulario es veraz y se autoriza a Cajasan a que verifique la información en cualquier momento y a deducir de mi subsidio familiar en dinero los valores que me hayan dispuesto sin tener derecho a él, por este concepto o por el reporte inoportuno de las novedades. Le recordamos que los subsidios monetarios puestos a su disposición y no cobrados, prescriben a los tres (3) años (Ley 21 de 1.982 Artículo 6).

Declaro que la información que se ha condensado en el presente formulario es veraz y se autoriza a CAJASAN a que verifique la información en cualquier momento y a deducir de mi subsidio familiar en

VIGILADO SuperSubsidio

dinero los valores que me hayan dispuesto sin tener derecho a él, por este concepto o por el reporte inoportuno de las novedades.		
Firma del Trabajador – C.C. No	Firma y Sello de la Empresa	Firma y Sello Recibido por Cajasan
OBSERVACIONES		

CAJASAN le hará llegar a través de su empresa la Tarjeta Multiservicios, la cual le permite identificarse y acceder a la cuota monetaria y a todos los servicios, permaneciendo vigente incluso si cambia de empleador.

Nomenclatura de los documentos de identidad: C.C.: Cédula de Ciudadanía / T.I.: Tarjeta de Identidad / C.E.: Cédula de Extranjería / PEP: Permiso Especial de Permanencia / PT: Permiso de Protección Temporal.

DOCUMENTOS A ANEXAR AFILIACIÓN TRABAJADORES

Ley 21 de 1982, Ley 789 de 2002, Circular Externa de la Superintendencia del Subsidio Familiar No. 00002 de marzo de 2022, y Ley 2225 de 2022 El subsidio familiar en dinero, denominado cuota monetaria, se paga mensualmente a los trabajadores por cada persona que tengan a su cargo y que cumpla con los requisitos. Para tener derecho a este beneficio, los trabajadores al servicio de empleadores deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Remuneración mensual, fija o variable que no sobrepase cuatro (4) veces el salario mínimo legal vigente.
   a. Si el ingreso del afiliado y su cónyuge o compañero supera seis (6) salarios mínimos legales vigentes ninguno recibirá cuota monetaria.
   b. Sólo se pagará cuota monetaria a uno de los dos padres, si sumadas las remuneraciones de ambos no superan los seis salarios mínimos legales vigentes.
2. Haber laborado un mínimo de 96 horas durante el mes respectivo.
3. Tener personas a cargo que den derecho a recibir esta prestación.

PERSONAS A CARGO CON DERECHO A SUBSIDIO FAMILIAR EN DINERO O CUOTA MONETARIA:

1. Los hijos legítimos o extramatrimoniales desde el momento de su nacimiento y adoptivos e hijastros desde que se adquiere tal calidad hasta los 18 años, inclusive.
2. Los hermanos huérfanos de padres que convivan y dependan económicamente del trabajador y que cumplan con las condiciones establecidas.
3. Los padres mayores de 60 años o que teniendo menos de esta edad demuestren que son inválidos o de capacidad física disminuida que les impida trabajar y se encuentren a cargo del trabajador, siempre y cuando ninguno de los dos padres reciba renta, pensión ni salario.

Nota: Si alguno de los padres del trabajador recibe renta, salario o es pensionado, no podrá recibir subsidio familiar (Art. 3, parágrafo 1, numeral 3, Ley 789 de 2002).

Si el trabajador labora en más de una empresa se tendrá en cuenta la sumatoria de los salarios recibidos con cada empleador para efectos del pago de la Cuota Monetaria. (Art. 20 Ley 21/1982) (Art. 58 d.r. 341/88)

Según la circular 15 de 2003, los dineros que se reconocen a través del subsidio familiar no pertenecen al trabajador sino al núcleo familiar y en especial al sostenimiento y formación de las personas que dan derecho a su reconocimiento. El subsidio familiar se paga al cónyuge a cuyo cargo está la guarda y sostenimiento de los hijos, si la guarda está a cargo de ambos se prefiere a la madre.

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

Antes de entregar el formulario debidamente diligenciado revíselo y cerciórese de que no le falte ningún campo por diligenciar, documento por adjuntar, su firma o la firma y sello del empleador.

1. Si algo falta, no podremos recibir el formulario, ni tramitar su afiliación hasta que toda esta información esté completa.
2. Documentos no legibles o con enmendaduras no son válidos y serán devueltos inmediatamente.
3. Si el empleador por el cual se está afiliando el trabajador no se encuentra afiliado a CAJASAN.

CERTIFICADO ESCOLAR O BOLETÍN DE NOTAS

Recuerde que por Ley si su hijo(a) tiene más de 12 años debe presentar de forma anticipada el certificado escolar o boletín de notas. Tenga en cuenta:

a. La intensidad horaria debe ser mínimo de 4 horas diarias, 80 horas mensuales.

b. El documento debe ser expedido por instituciones educativas aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, como colegios, escuelas y universidades, o el comprobante de pago y legalización de la matrícula, o el último boletín de notas del período lectivo correspondiente.

PARA NUEVOS BENEFICIARIOS

Si un trabajador ya afiliado requiere afiliar un nuevo beneficiario(s), debe diligenciar sus datos y anexar la respectiva documentación, sin relacionar los beneficiarios(s) ya afiliado(s). En el cuadro adjunto encontrará los requisitos para la afiliación del trabajador y sus beneficiarios.

Haga uso efectivo de la Cuota Monetaria; esta NO constituye una cuenta de ahorro.

¡No la acumule, reclámala mensualmente!

Recuerde *realizar la consulta a través de la página web* ***www.cajasan.com*** *del subsidio monetario próximo a vencer.*

TRABAJADOR SOLTERO • Documento de identidad del trabajador. • Formulario de Afiliación. **TRABAJADOR CON CÓNYUGE SIN HIJOS** • Documento de identidad del trabajador y el cónyuge. • Declaración documentada expedida por el Ministerio de Trabajo.	• Custodia o declaración juramentada, preferiblemente firmada por la madre, utilizando el formato establecido por el Ministerio del Trabajo. • Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces. **TRABAJADORA SOLTERA CON HIJOS** NOTA: Se refiere a los menores en cuyo registro civil figure únicamente la madre.

TRABAJADOR CON CÓNYUGE E HIJOS DE LA UNIÓN

- Documento de identidad del trabajador y del cónyuge (si es la primera afiliación).
- Constancia laboral del cónyuge o en su defecto, una declaración juramentada expedida por el Ministerio del Trabajo si el cónyuge no trabaja.
- Manifestación del estado civil, utilizando el formato del Ministerio del Trabajo, preferiblemente con firma de la madre.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar el parentesco (no necesita autenticación, debe ser legible y no importa su vigencia).
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para niños mayores de 7 años (no es obligatorio para el pago del subsidio).
- Certificado de estudio o boletín de calificaciones para mayores de 12 años, expedido por una institución educativa aprobada.
- Certificado médico de la EPS o entidad competente, que acredite una capacidad física disminuida que impida trabajar, indicando el tipo de discapacidad (si aplica).

TRABAJADOR CON CÓNYUGE E HIJASTROS

- Documento de identidad, si es por primera vez del trabajador y cónyuge.
- Constancia laboral del cónyuge o compañera permanente, si el cónyuge no labora, diligenciar el formato de la declaración juramentada expedido por el Ministerio del Trabajo.
- Declaración juramentada (Formato establecido por el Ministerio de Trabajo), manifestación de unión libre y dependencia económica de los hijastros.
- Registro civil de nacimiento de los hijastros para acreditar parentesco con el padre aportante, sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Custodia emitida por la correspondiente entidad competente (ICBF, Comisaría de Familia, Juzgado de Familia o Juzgado de Menores, Fiscalía) y/o Certificado de EPS donde conste el tipo de afiliación como beneficiario del trabajador.
- Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces.

TRABAJADOR SOLTERO O SEPARADO CON HIJOS

- Documento de identidad, si es por primera vez del trabajador.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar parentesco, sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Documento de identidad, si es por primera vez del trabajador.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar parentesco, sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces.

TRABAJADOR CON PADRES

- Documento de identificación del padre o madre, si es por primera vez.
- Registro civil de nacimiento del trabajador para acreditar parentesco, fotocopia simple, sin autenticar, legible y no interesa la vigencia.
- Manifestación de dependencia económica rendida por el padre o madre, firmado por el trabajador y padres, utilizando el formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Certificado del médico de la EPS donde conste el tipo de afiliación.
- Declaración de no recibir pensión, salario, ni renta, utilizar formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Si uno de los padres es fallecido, presentar registro civil de defunción de los padres.

TRABAJADOR CON HERMANOS HUÉRFANOS DE PADRES

- Documento de identidad si es por primera vez del trabajador.
- Documento de identidad del hermano.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad para los niños mayores de siete (7) años. (No obligatorio para el pago del subsidio monetario).
- Declaración juramentada donde conste la convivencia y dependencia económica del hermano huérfano de padres, con el trabajador, utilizando el formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Registro civil de nacimiento del trabajador para acreditar parentesco.
- Fotocopia simple, sin límite de fecha.
- Registro civil de nacimiento del hermano para acreditar parentesco y edad fotocopia simple, sin límite de fecha.
- Registro civil de defunción de los padres.
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Certificado de discapacidad, personal e intransferible que acredita la condición legal de la persona con discapacidad, el tipo de discapacidad, de acuerdo con las directrices expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces. Recuerde realizar la consulta a través de la página web www.cajasan.com del subsidio monetario próximo a vencer.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141276077101

(415)7707212489984(8020) 000014127607710 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 7 3 1 6 4	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE EMPRENDEDORES CAMPESINOS DE ARATOCA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ACOEMCA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Aratoca 0 5 1

41. Dirección principal
CL 3 8 18 BRR MIRAFLORES

42. Correo electrónico rafaelguette@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 2 8 9 9 2 5 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 0 1 0	2 0 1 7 0 4 2 0	3 8 1 1	2 0 1 7 0 4 2 0	3 8 2 1	9 4 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 0 61. Fecha 2026-09-08 / 04:01:56PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PARDO AGUILAR CLAUDIA MARCELA

985. Cargo Gestor I

Fecha generación documento PDF: 10-09-2026 02:45:34PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141276077101

(415)7707212489984(8020) 000014127607710 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 7 3 1 6 4	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 6 1 1 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 4 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 5 5 1 3 5 4 7 2 9	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	5	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 7 0 4 2 0	
81. Hasta	2 0 6 6 0 4 2 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 4 2 0		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141276077101

(415)7707212489984(8020) 000014127607710 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 7 3 1 6 4	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 8 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	9 1 4 5 2 6 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AVILA	MAYORGA	OSCAR	ANIBAL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 6 0 8 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 4 5 1 4 8 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORDOÑEZ	MENDOZA	JUAN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141276077101

(415)7707212489984(8020) 000014127607710 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 7 3 1 6 4	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 8 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	9 1 4 5 2 6 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AVILA	MAYORGA	OSCAR	ANIBAL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio repres ntación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 6 0 8 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 4 5 1 4 8 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORDOÑEZ	MENDOZA	JUAN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA SIN VALOR DOCUMENTO INFORMATIVO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141276077101

(415)7707212489984(8020) 000014127607710 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 7 3 1 6 4	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 8 2 8 2 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUETTE	OLIVEROS	RAFAEL	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 4 2 0	2 0 2 6 0 8 3 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 4 5 1 1 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORENO	VEGA	RODRIGO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 4 2 0	2 0 2 6 0 8 3 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 4 5 1 4 8 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ORDOÑEZ	MENDOZA	JUAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 8 3 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 8 3 1 3 8 4 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PIÑERES	NOGUERA	ALADYS	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 4 2 0	2 0 2 6 0 8 3 1

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 4 5 2 6 8 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AVILA	MAYORGA	OSCAR	ANIBAL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 8 3 1	

COPIA CONTROLADA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141276077101

(415)7707212489984(8020) 000014127607710 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 7 3 1 6 4	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 4 5 2 4 4 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
JAIMES	AYALA	HERMES	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 8 3 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 4 5 2 1 4 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PINZON	BERNAL	ABEL	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 8 3 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 4 5 1 6 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ORTIZ	CAMARGO	JUAN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 8 3 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 4 5 2 2 5 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BADILLO	GOMEZ	JAVIER	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 6 0 8 3 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 10-09-2026 02:45:34PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141276071171

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 4 5 2 6 8 9	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	91452689	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Aratoca 0 5 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AVILA	MAYORGA	OSCAR	ANIBAL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Aratoca 0 5 1

41. Dirección principal: VRD SAN ANTONIO SECTOR SAN ANTONIO ALTO FINCA EL LIMONCITO

42. Correo electrónico: oscaravilamayorga@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 2 6 2 0 4 7 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 2 3	2 0 2 3 0 8 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2026-09-08 / 11:19:55AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: AVILA MAYORGA OSCAR ANIBAL

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 01 de septiembre de 2026, a las 15:45:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91452689
Código de Verificación	91452689260901154545

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de septiembre de 2026, a las 15:18:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010731640
Código de Verificación	9010731640260923151846

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302202223

PIB
15:45:20

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR ANIBAL AVILA MAYORGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91452689

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:47:40 PM horas del 01/09/2026 el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía Nº **91452689**
Apellidos y Nombres **AVILA MAYORGA OSCAR ANIBAL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30550 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
Email: [illegible]

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único del Estado Colombiano

Todos los derechos reservados

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2026 04:10:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91452689** y Nombre: **OSCAR ANIBAL AVILA MAYORGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146816454** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:51:21 horas del 01/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91452689,** Apellidos y Nombres **AVILA MAYORGA OSCAR ANIBAL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **hospital aratoca**, con NIT **800193904-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91452689 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/09/2026 12:36 PM

Código Verificación: **BM95N6KTUW**

Válida hasta: **02/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

	RESOLUCIÓN 00596	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que SEBASTIÁN PINZÓN VARGAS, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 1098769691, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: SEBASTIÁN PINZÓN VARGAS. MEDICINA - ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 1098769691, en las áreas de Medicina, en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,
Dado en Bucaramanga a los 02 FEB 2021

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ

PINZON VARGAS SALUD OCUPACIONAL
Nit: 1098769691-8
Dirección: **Calle 11 # 10 26 consultorio 206**
Tel: **607 7243269 - Cel: 312 397 5030**
Email: **pinzon.vargas.2021@gmaila.com**
Web: **www.sangilsaludocupacional.com**
San Gil - Santander



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 33.157

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
18 DÍA	09 MES	2026 AÑO	SAN GIL (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARTICULARES CONTADO	PARTICULAR

CIIU (Actividad Económica) del empleador:

SIN REGISTRAR

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
AVILA MAYORGA OSCAR ANIBAL	MASCULINO	42 AÑOS 3 MESES 25 DÍAS	CC (Tipo)	91452689 (Número)

Cargo

PRESIDENTE REPRESENTANTE

EPS	AFP	ARL
COOSALUD	NO REFIERE	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	FORTALECIMIENTO MUSCULAR
		ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
		HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EN SUS RIESGOS LABORALES ENFATIZAR EN LA ADOPCIÓN DE ADECUADAS POSTURAS ERGONÓMICAS.

Consentimiento Informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: _____

Nombre: CC: 1098769691 - SEBASTIAN PINZON

R. M.: 1098769691 L.S.O.: 0596

Código de Seguridad
S1457Y1E33157

Aspirante o Trabajador

Firma: _____

Nombre: AVILA MAYORGA OSCAR ANIBAL

CC: 91452689

POSITIVA Compañía de Seguros

GRUPO BICENTENARIO

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Oscar Anibal Avila Mayorga identificado con CC. 91452689 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

Nombres y/o Razón Social	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE	**Tipo y Numero de Documento**	NI - 901073164

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de Inicio de Cobertura	2026/09/24	**Tipo de Vinculación**	Dependiente
Estado de Afiliación	Activa	**Fecha Retiro**	No registra
Clase de Riesgo	2	**Código Actividad Económica**	2601001

Esta certificación se expide a los 23 días del mes de septiembre del 2026.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC23092026N91452689A22910498.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.